



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO. 2022 Hs. 13:03
Numero:	137 Folias: 3
Expte. N°	CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Grado:	
Recibido:	JEREZ, Daniela Avellan

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N: 59 /2022
LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

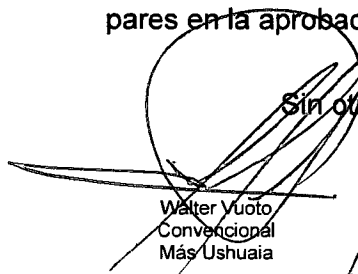
**Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza**

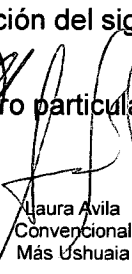
En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.


El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.-

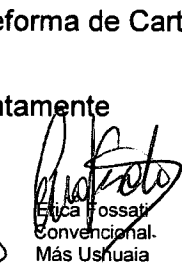
Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.


Sin otro particular, lo saludo muy atentamente


Walter Yuoto
Convencional
Más Ushuaia


Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia


Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia


Etica Fossati
Convencional.
Más Ushuaia


Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone la modificación del artículo 181 del actual texto de la Carta Orgánica denominado "Modificaciones", incluido en la redacción original dentro del Título segundo: Del régimen patrimonial y financiero, Capítulo segundo titulado como "Presupuesto".

La modificación prevista se centra en dos cuestiones: la eliminación del requisito de aprobación para la ampliación del monto total del presupuesto y la habilitación ante casos de emergencia debidamente acreditados de exceptuar al Departamento Ejecutivo de lo establecido en el inciso dos.

Se propone evitar la autorización del Departamento Legislativo a fin de agilizar la incorporación de recursos en línea con lo establecido en la propuesta para el artículo 170 a fin de evitar burocratizar la incorporación de partidas adicionales que en, en muchos casos - como ante el actual contexto inflacionario - no constituyen aumento real de los recursos previstos sino simplemente un actualización nominal de los mismos.

Por último, se deja establecido que ante casos excepcionales como lo son las emergencias debidamente declaradas por alguno de los distintos niveles del Estado, el Departamento Ejecutivo puede modificar partidas a fin de dotar de agilidad a la gestión municipal. Dicha modificación radica en la experiencia aprendida de la reciente emergencia sanitaria en el contexto del COVID 19, para la cual el municipio se constituyó como primera línea de respuesta, colaborando con miles de personas ante la declaración del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA

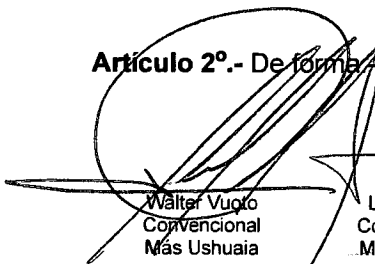
Artículo 1º.- Modificar el artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 181.- "Se pueden establecer modificaciones a la ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que resulten necesarias durante su ejecución a propuesta del Ejecutivo Municipal, previa aprobación del Concejo Deliberante con la mayoría absoluta de los votos emitidos.

Cuando las modificaciones estén reservadas a las siguientes cuestiones se requerirá el voto de los dos tercios (2/3) del cuerpo:


1. Elevación del monto del endeudamiento previsto;
2. Los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones en la distribución de las finalidades o transferencia de partidas.

Queda exceptuada la reasignación de recursos en el marco de una emergencia debidamente declarada a nivel nacional, provincial y/o municipal.-"

Artículo 2º.- De forma


Walter Vuolo
Convencional
Más Ushuaia


Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia


Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia


Erica Fossati
Convencional
Más Ushuaia


Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"